

CARNET JOVE – AÑO 2022

REQUISITOS PARA SU OBTENCIÓN:

- Tener entre 14 y 30 años, ambos inclusive.
- Abonar la tasa correspondiente, cuyo importe para 2022 es de 8,56€. Tendrá una validez de dos años contados desde la fecha de su expedición.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

- Los miembros de familias numerosas gozarán de los siguientes beneficios fiscales en el pago de la tasa del Carnet Jove:

- Exención total del pago de la tasa para las familias numerosas que tengan reconocida categoría especial.
- Bonificación del 50% en el pago de la tasa para las familias numerosas que tengan reconocida categoría general.

- Los jóvenes con discapacidad reconocida oficialmente gozarán de los siguientes beneficios fiscales en el pago de la tasa del Carnet Jove:

- Exención total del pago de la tasa para los jóvenes con una discapacidad igual o superior al 66%
- Bonificación del 50% del pago de la tasa para los jóvenes con una discapacidad igual o superior al 33%

- Los miembros de familias monoparentales gozarán de los siguientes beneficios fiscales en el pago de la tasa del Carnet Jove:

- Exención total del pago de la tasa para los miembros de familias monoparentales que tengan reconocida categoría especial.
- Bonificación del 50% del pago de la tasa para los miembros de familias monoparentales que tengan reconocida categoría general.

- Las víctimas de actos de violencia sobre la mujer gozarán de una bonificación total del pago de la tasa.

Acumulación de las exenciones y bonificaciones

Serán acumulables:

- Las exenciones por familia numerosa y discapacidad.
- Las exenciones de discapacidad y familia monoparental.

No serán acumulables:

- Las exenciones por familia numerosa y familia monoparental.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Formulario de solicitud del Carnet Jove firmado.
- DNI/NIE/Pasaporte
- Resguardo bancario del pago de la tasa, en el que conste el nombre y los apellidos de la persona titular del Carnet Jove, así como la fecha de ingreso.

CUENTA BANCARIA

CONCEPTO: TASA CARNET JOVE y nombre de la persona solicitante

TITULAR DE LA CUENTA: Institut Valencià de la Joventut (IVAJ)

Entidad bancaria y núm. de cuenta:

CAIXABANK ES21 2100 7596 1413 0039 2235

- Justificación de la exención o bonificación mediante la documentación que lo acredite

Familia numerosa – Tarjeta familia numerosa o, en su caso, resolución del órgano competente. (Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas)

Discapacidad – Resolución dictada por órgano competente. (Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad)

Familia monoparental – Título colectivo de familia monoparental o Carnet individual, o en su caso, resolución del órgano competente. (Decreto 179/2013, de 22 de noviembre, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana)

Víctima de actos de violencia sobre la mujer. Resolución judicial o en su defecto y con carácter excepcional, Informe del Ministerio Fiscal, atestado policial o Certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público competente. (Ley 7/2012 de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana)